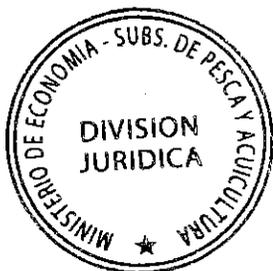


MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 305/2017 PRORROGA 5º SEG.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **29 DIC. 2017**

RESOL. EXENTANº 4484

**VISTO:** Lo solicitado por la Asociación Gremial de Buzos, Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla El Panul, C.I. SUBPESCA N° 14.237 de fecha 12 de diciembre de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 305/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 466 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3592 de 2005, N° 1700 de 2006, N° 802 de 2007, N° 113 de 2008, N° 2636 de 2009, N° 3534 de 2014, N° 3649 de 2015 y N° 297 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 297 de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **El Panul, IV Región**, presentado por la Asociación Gremial de Buzos, Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla El Panul y se estableció para el titular la obligación de entregar el quinto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el quinto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 305 de 2017, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

### RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el quinto informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 297 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **El Panul, IV Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 466 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Buzos, Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla El Panul, inscrito en el Registro de Asociaciones Gremiales bajo el N° 212-4 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 1086 de fecha 09 de octubre de 2003, con domicilio en Población Violeta Parra, Serrano N° 226, Coquimbo, IV Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la IV Región de Coquimbo, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



**PAOLO TREJO CARMONA**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

